

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, enero 27 de 2023

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual de mínima cuantía
Demandante: SBS Seguros Colombia S.A
Demandados: Ramiro Romero Romero y Miguel Arturo Quijano Pulido
Radicación: 760014003012-2023-0060-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 129
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido por reparto la presente demanda verbal mediante la cual se pretende la declaración de una responsabilidad civil extracontractual, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también el artículo 390 ibídem y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de la siguiente causal:

Se pretermite lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 toda vez que no se indica el canal digital donde deben ser notificados los testigos, ni tampoco se indica en el libelo que el mismo se desconoce. Por lo anterior, el juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 90 numerales 1º y 2º del Código General del Proceso;

R E S U E L V E:

- 1.- Inadmitir la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual de mínima cuantía para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- Concédase al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer personería a la abogada Laura Sofia Soto Basto, identificada con la c.c. No. 1.143.831.293 y T.P. No. 229.076 del C.S.J para actuar en nombre y representación de la parte demandante, ello al tenor del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1326dc3a6d09673d3bc15d56c5116fb88313c25a6e1413118bd3e4cc37f0a0ae**

Documento generado en 31/01/2023 05:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>